11/08/2023

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
VIGENCIA - 2022

CODIGO: H02-F-01
julio 23/2013
2
PAGINA: 1 DE 1

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones	% de avance
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion				
1	**Hallazgo administrativo sin alcance No.1** **Causada por debilidades en el control y seguimiento que no permiten advertir oportunamente el problema, dado que la cuenta, provisión litigios y demandas laborales presentó incorrección de revelación por $19.684.590, debido a que las notas a los estados financieros no revelaron la información detallada respecto a su cálculo y la probabilidad de ocurrencia y sobre qué bases fue calculada, tal que permitan una estimación fiable del valor de la obligación. La cuenta provisión litigios y demandas laborales no revela la información necesaria para lograr la representación fiel de la base y el costo de litigios y demandas laborales lo que ocasionó incertidumbre en la cifra reflejada en el Estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2022 en la cuenta provisión litigios y demandas laborales, generando incumplimiento de disposiciones generales e informes inexactos.**	**Se autoriza a la Oficina de Gestión Financiera y Contable de la Institución dar de baja el saldo de la cuenta 270105- Provisión para litigios y demandas a través de Resolución. Así mismo, se tomaran las acciones de control y seguimiento pertionentes, para no reincidir nuevamente en la incorrección.**	**Gestion Financiera - Contabilidad**	**Raldo Granados Bracamonte; Edilma Suarez Martinez**	**9/08/2023**	**8/08/2024**	**Estados Financieros proyectados para su validacion / Notas a los Estados financieros comparadas con los saldos de los Estados Financieros a reportar**	**100%**	**Se socializó ante los lideres comprometidos en la no conformidad en esta auditoria y se expidió la Resolución 740 de 30 de agosto de 2023, la cual se adjunta como evidencia de este docmento.**	100%
###	**Hallazgo administrativo sin alcance No.2** **Causada por debilidades en el control y seguimiento que no permiten advertir oportunamente el problema, puesto que se detectó la condición que, en los expedientes contractuales mostrados abajo, no contenían inicialmente las evidencias pertinentes que dieran fe de sus respectivas ejecuciones (fotografías, entrada a inventarios etc.), sin embargo, una vez solicitadas dichas evidencias fueron aportadas al proceso auditor y detectadas en situ en el recorrido hecho a las instalaciones de la Institución, sin embargo lo anterior no se ajusta al criterio dispuesto en la Ley 594 de 2000, artículo 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, conforme a lo cual el expediente contractual deberá estar compuesto por todos los documentos referidos a las etapas en las cuales se desarrolla el proceso de contratación (preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación), generando incumplimiento de disposiciones generales, informes inexactos y atraso al proceso auditor.** 	**Se reafirmará las obligaciones de la oficina de Direccion de Contratacion para que aplique la revision de los expedientes contractuales con su soportes que le dan legalidad, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 594/ 2000**	**Secretaria General - Direccion de Contratación**	**Rafael Herazo Beltran - Osacar Vergara Bajaire**	**9/08/2023**	**8/08/2024**	**No. De Contratos revisados con los expediente contractuales diligenciados / No. De Contratos celebrados y ejecutados**	**100%**	**Se realizó seguimiento a la contratación y se verificó la recopilación de las evidencias, así como sus dispocision a a las carpetas de los contratos relacionados en el hallazgo. Se adjunta Cd con las mismas.**	100%
3	**Hallazgo administrativo sin alcance No.3** **Causada por falta de control y debilidades en la supervisión del cargue de la información institucional en el aplicativo del SIA-Contraloría, dado que la Comisión Auditora detectó la condición de que hay errores en la información digitada en tal aplicativo, más precisamente con las cifras numéricas relacionadas con el valor de algunos contratos, tal como se muestra a continuación:** Núm. Del Contrato / Objeto Contractual / Valor erroneo digitado ($) / Valor correcto ($) / Contratista 75 / Contratar la prestación del servicio de aseo integral y cafetería para la institución universitaria mayor de Cartagena. / 9.784.328.129 / 97.843.261 / Servicios de aseo cafetería y mantenimiento institucional outsourcing aseasin limitada 118 / Prestación de servicios profesionales a la gestión en el centro de admisiones de la institución universitaria mayor de Cartagena / 1.143.390.631 / 11.433.906 / Marjhanja Ramirez Escobar 145 / Prestación de servicios de apoyo a la gestión como apoyo académico en la facultad de administración y turismo en los programas de turismo de la institución universitaria mayor de Cartagena / 67.659.996 / 6.765.999 / Andrea Sofia Vásquez Figueroa generando incumplimiento de disposiciones generales, informes inexactos y atraso al proceso auditor.	**Se reazará revision de los expedientes reportados en el aplicativo Sia Observa por la Direccion de Contratacion.**	**Secretaria General - Direccion de Contratación**	**Rafael Herazo Beltran - Osacar Vergara Bajaire**	**9/08/2023**	**8/08/2024**	**Relacion de contratos reportados en el aplicativo Sia Observa / Relacion de contratos celebrados y publicados en el secop.**	**100%**	**Se realizó seguimiento al proceso de contratación para verificar el cumplimiento del cargue y rendición de los contratos en el aplicativo. Así mismo, se comprobó la subsanación del hallazgo, revisando que los contratos estuvieran cargados en el aplicativo.**	100%

Elaboró: ALBERTO PRETELT GARCIA	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	sep-19
Revisó: WILMER SALCEDO MIZAS	Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO	sep-19
Aprobó:HERNANDO PERTUZ CORCHO	Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL	sep-19

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector Institucional

ELIZABETH DIAZ GRANADOS BELEÑO
Vo. Bo. Directora de Control Interno